

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LABORATORIOS BAGÓ.

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prof. John BORETTO, en su calidad de Rector (cargo que desempeña en la actualidad, conforme los Estatutos por los que se rige dicha Universidad), autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-12, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, República Argentina, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” y, por la otra, Laboratorios Bagó S.A, CUIT 30-51602484-0 con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Edgardo Gabriel Vázquez, D.N.I. N° 21.522.466, y Pablo Daniel Guida, D.N.I N° 24.378.716, ambos en calidad de apoderados, en adelante “**BAGÓ**”, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**” e individualmente “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente convenio marco de complementación y cooperación (el Convenio Marco) sujeto a las siguientes cláusulas:

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que Laboratorios Bagó es una empresa que tiene como misión brindar productos y servicios diferenciados que contribuyan a mejorar la salud de la comunidad de un modo ético y sustentable y se destacan por su compromiso con la investigación y desarrollo de nuevas respuestas terapéuticas destinadas a optimizar la calidad de vida, la salud y el bienestar de las personas; y precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes como también se encuentra interesada en establecer vínculos con LA UNIVERSIDAD, para la identificación de distintos proyectos en materia científica y tecnológica, con la consecuente puesta en práctica de los mismos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer vínculos de complementación para el fortalecimiento de las relaciones entre las partes con respecto a proyectos en colaboración, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

SEGUNDA: Para concretar el objetivo de colaboración y asistencia propuestos, LAS PARTES celebrarán, cuando así lo acuerden, convenios específicos (los Convenios Específicos), los cuales, una vez suscriptos, se anexarán como parte integrante del presente Convenio Marco. Los Convenios Específicos determinarán el proyecto a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los profesionales que realizarán los trabajos encargados, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, el cronograma de las actividades, y todo otro aspecto necesario para la consecución del proyecto.

TERCERA: Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre LAS PARTES, así como coordinar los medios y acciones necesarias, cada PARTE nombrará en Cada Convenio específico un responsable del proyecto

CUARTA: LAS PARTES acuerdan manejar dentro de un marco de estricta reserva y confidencialidad las informaciones que se intercambien con motivo de este Convenio Marco y/o de los eventuales Convenios Específicos que se celebren.

QUINTA: Los derechos que le pudieran corresponder a cada PARTE sobre propiedad intelectual y/o patentes derivados de eventuales desarrollos y/o invenciones que se logren a través de los proyectos realizados en virtud del presente Convenio Marco deberán acordarse por LAS PARTES en forma particular en cada Convenio Específico

SEXTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad en contrario debiendo dar aviso con 3 (tres) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

SEPTIMA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

OCTAVA: Los distintos CONVENIOS ESPECÍFICOS serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr. /Sra. Rector/a o por los/las Sres. /Sra. Decanos/as; y en nombre de BAGÓ por su representante legal y/o quien este designe. Se firmarán tres ejemplares.

NOVENA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos convenios específicos.

DÉCIMA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes..... del año.....



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: MODELO DE CONVENIO MARCO UNC-BAGÓ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.